



RDO: 681524089001-2022-00015-00
DTE: ALCIRA DUARTE GARCÍA Y ADELINA DUARTE GARCÍA COMO SUCESORES PROCESALES DE LA SEÑORA PAULINA GARCÍA DE DUARTE (Q.E.P.D.)

DDO: DICNA ROSA DUARTE GARCÍA

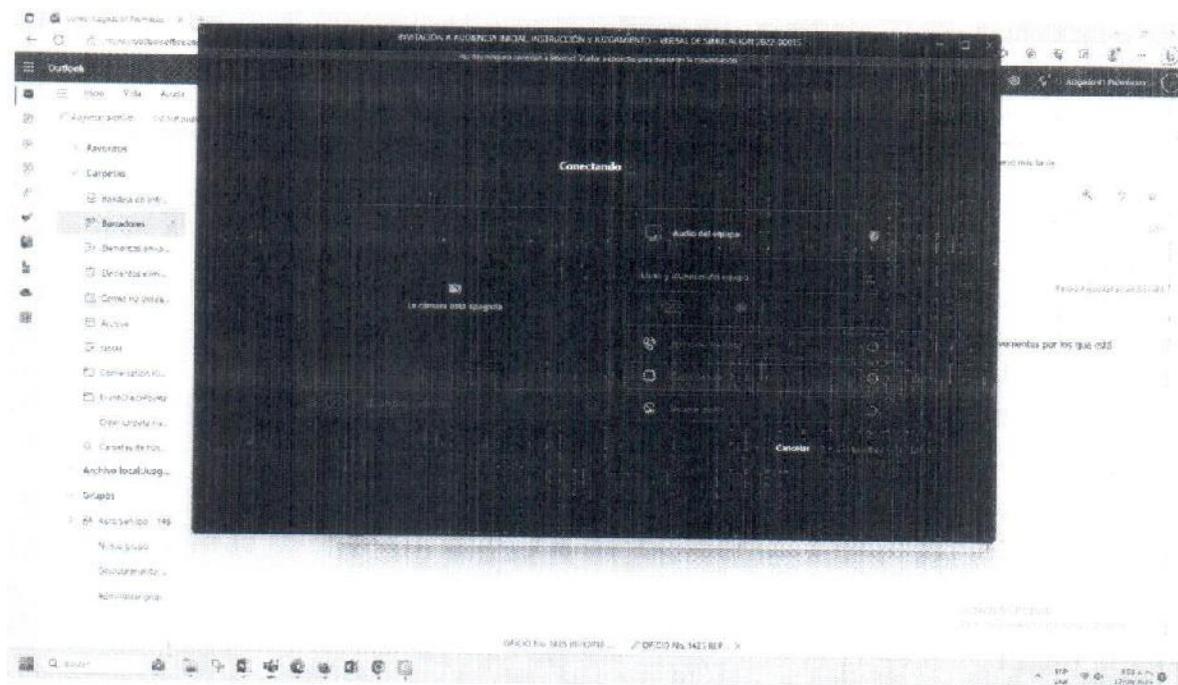
PSO: VERBAL DE SIMULACIÓN

AUTO REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA

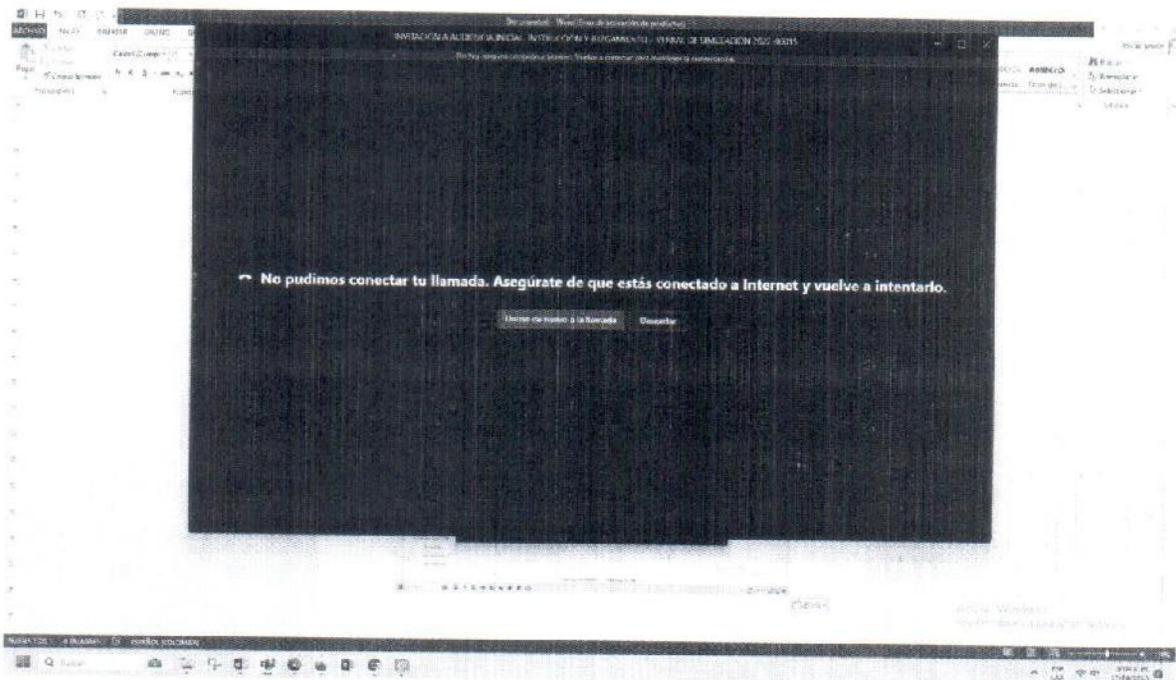
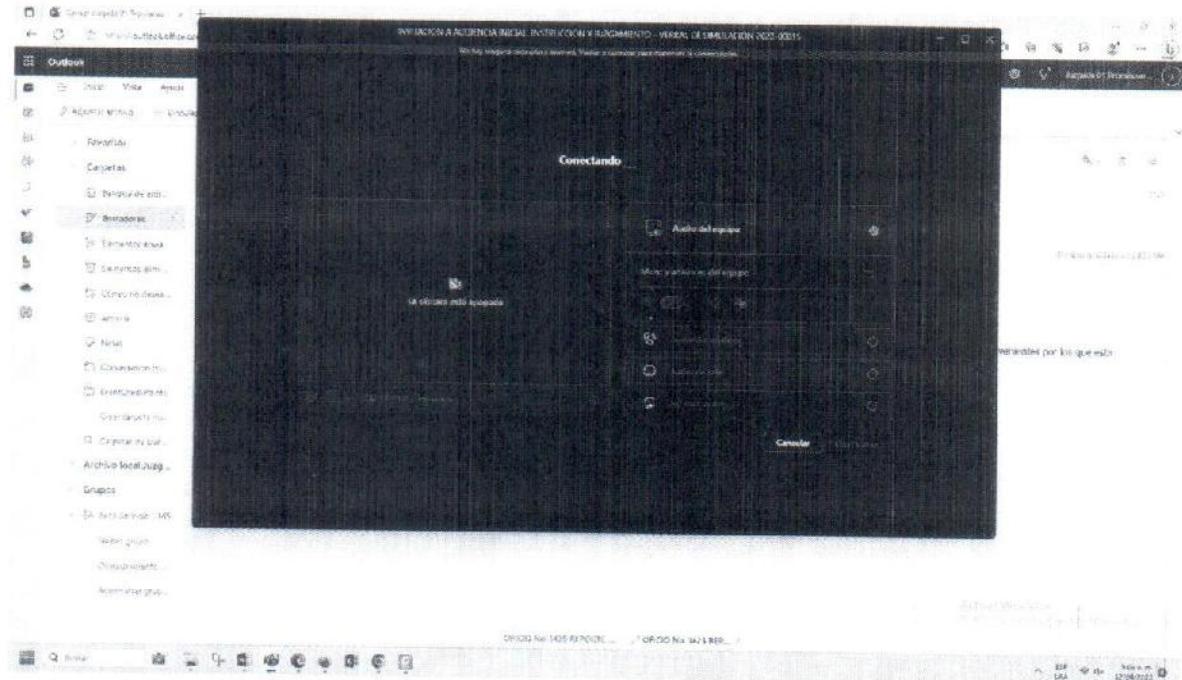
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí- Santander, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

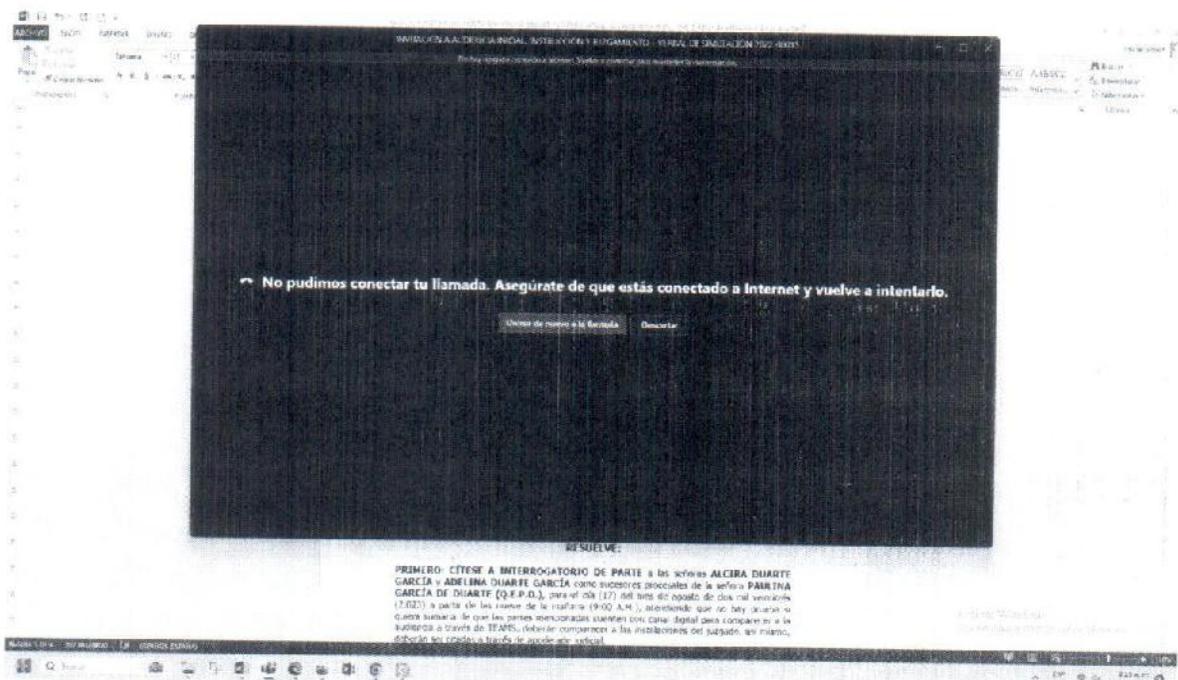
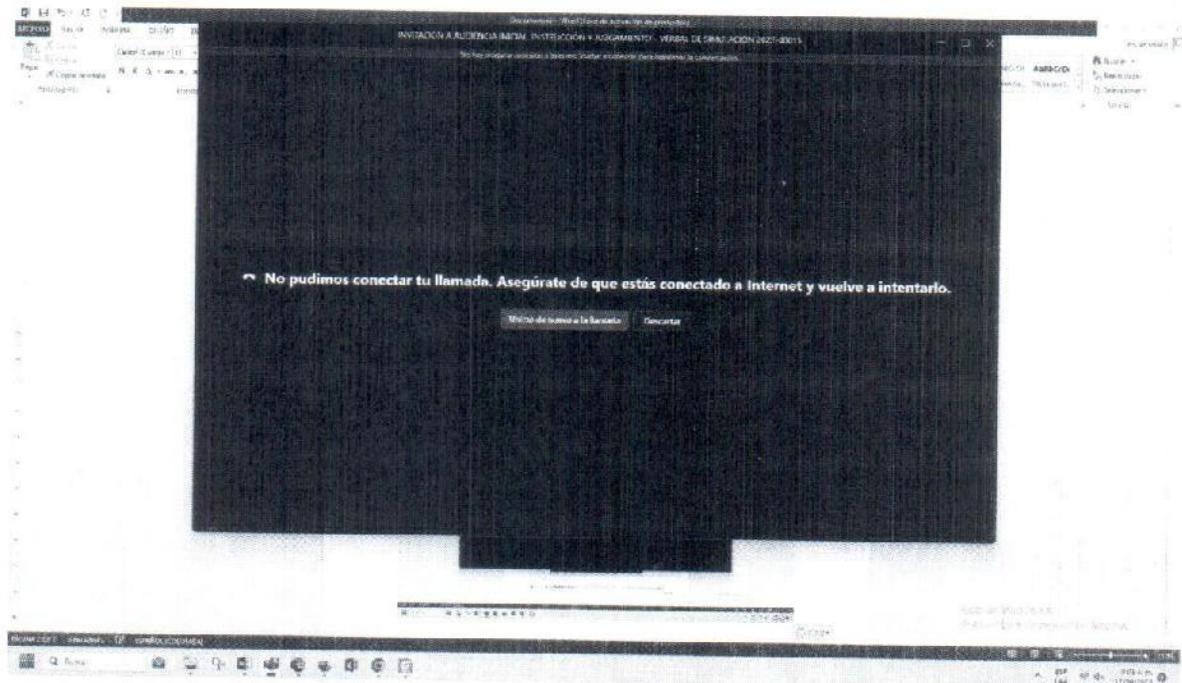
Siendo las 09:00 a.m. y atendiendo que no hay servicio de internet, este estrado judicial intentó llevar a cabo la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO del proceso de la referencia, para lo cual no fue posible la conexión como se evidencia a continuación:



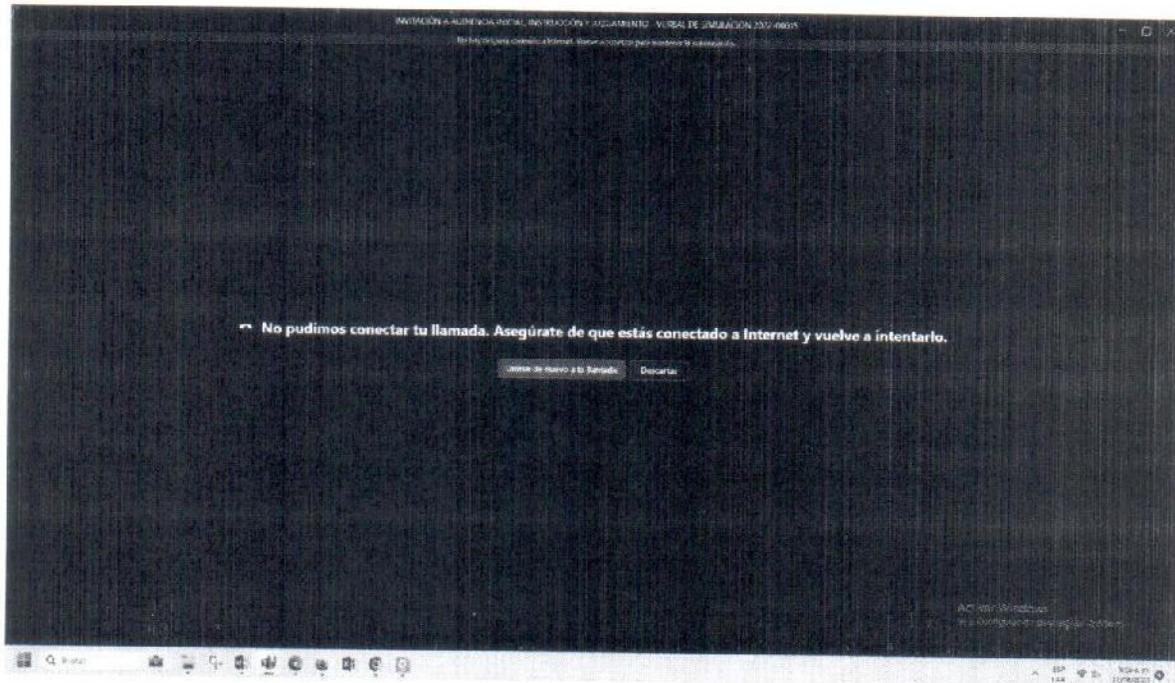
Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co
Horario laboral: lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasí@notificacionesrj.gov.co
Horario laboral: lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasí@notificacionesrj.gov.co
Horario laboral: lunes a jueves de 8:00:00 a.m. a 04:00:00 p.m. en jornada continua y los días viernes de 07:00:00 a.m. a 03:00:00 p.m. en jornada continua (exceptuando días festivos).



Por lo tanto, estando fallido el intento de la utilización de los datos donde no hay conectividad y estando presente el apoderado de la parte demandante Dr. MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ y demandante ADELINA DUARTE GARCÍA y ALCIRA DUARTE GARCÍA como sucesores procesales de la PAULINA GARCÍA DE DUARTE (QEPD), la demandada DICNA ROSA DUARTE GARCÍA y los señores:

- Maximino Cuadros Meza.
- Juan Camilo Cuadros Duarte.

Igualmente, por llamada telefónica se comunicó la apoderada de la parte demandada Dr. MARGARITA BARAJAS LIZCANO.

Pasado el tiempo prudencial y siendo las 09:21 a.m. y continuando con las mismas fallas de conectividad, este estrado judicial comunica a los presentes que se reprogramará la presente audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO una vez sea consultada la agenda que lleva el despacho con respecto a las diligencias y en providencia se fijará fecha y hora.

Igualmente, se le informa al apoderado de la parte demandante que de conformidad con lo consagrado en los acuerdos del consejo seccional de la judicatura y las normas vigentes con respecto a las tecnologías, se establece que solamente asistirán presencialmente las personas que carezcan de medios tecnológicos una vez acreditado ello y por lo tanto deberá comunicar a las personas citadas a la audiencia y que deban comparecer presencialmente por carencia de medios tecnológicos conforma nuestro ordenamiento jurídico y las diversas órdenes dadas por el Consejo superior y seccional de la judicatura en sus diferentes acuerdo y circulares mencionados en los protocolos de las audiencias.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO del proceso radicado internamente 2022-00015 siendo demandante las señoras ADELINA DUARTE GARCÍA y ALCIRA DUARTE GARCÍA como sucesores procesales de la PAULINA



GARCÍA DE DUARTE (QEPD) y demandada la señora DICNA ROSA DUARTE GARCÍA, para lo cual una vez consultada la agenda se fijará dicha fecha y hora y se notificará por estados.

SEGUNDO: Se les notificará la presente decisión de manera personal a los presentes en el día de hoy.

TERCERO: Atendiendo que la apoderada de la parte demandada se comunicó vía telefónica se le notificará la presente decisión de manera personal al correo electrónico para lo cual una vez recibida la providencia en su correo se tendrá por notificada.

CUARTO: En firme el presente proveído, una vez sea notificado en estados, vuelvan las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda con respecto a la reprogramación de fecha y hora de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA
FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2023		
NOTIFICACION: AUTO 17 DE AGOSTO DE 2023 - AUTO REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA.		
ANOTACION: ESTADO No. 74		
 JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario		